



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 334-2022-MDP

Pichanaqui, 17 de octubre del 2022

Visto el Informe N° 45-2022-GM/MDP, de la Gerencia Municipal, solicitando la reconfiguración y/o ratificación de grupo de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que "Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión. " Asimismo, el artículo 8° dispone que "La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dejando sin efecto la Resolución de contraloría N°348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI prescribe que "La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconfigurar el mismo, adoptando la denominación ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°308-2022-MDP, de fecha 22 de septiembre del 2022, se resuelve: "Artículo 1°.- CONFORMAR el grupo de trabajo para el proceso de transferencia de gestión administrativa 2019-2022;

Que, en mérito al Informe de Visto, el despacho de Alcaldía dispone la reconfiguración del grupo de trabajo, para el proceso de transferencia de gestión administrativa 2019 – 2022, en mérito a la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI prescribe que "La





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMA YO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva; por lo que, es necesario actualizar la resolución en mención;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 inc. 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) para el Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa 2019- 2022; designándose a los siguientes funcionarios:

CARGO	CONDICIÓN
Gerente Municipal	Responsable
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo en Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente del Ambiente y Servicios Municipales	Miembro
Secretaría General	Miembro
Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

